

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.**

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2018-2-0661	"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JUANJUI – TOCACHE, TRAMO: CAMPANILLA – JUANJUI".	1	Disponer que la Dirección de Gestión Vial, a través de la Subdirección de Conservación, realice acciones relativas para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía tramo: Campanilla-Juanjui, en tanto se emita pronunciamiento en el laudo arbitral.	En Proceso
		2	Disponer que, en caso se emita pronunciamiento desfavorable a la Entidad, la Dirección de Infraestructura, a través de la Subdirección de Obras de Carreteras, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, suministren a la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del sector, la información necesaria para que merite el inicio de acciones legales contra los funcionarios y servidores que resulten responsables.	Pendiente
002-2018-2-0661	"EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE TERRENOS Y DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEMORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAMAYA-JAÉN- SAN IGNACIO-RÍO CANCHIS"	2	Disponer que las Unidades competentes formulen instructivos que permita que en el Manual de Procedimientos del Plan de Compensación y Resarcimiento Involuntario se contemple precisando que la U. G. de Estudios (Ahora Subdirección de Estudios) coordine con la U. G. de Derecho de Vía (ahora Subdirección de Derecho de Vía) y asimismo, con la U.G. de Obras (ahora Subdirección de Obras de Carreteras), respecto al desarrollo del estudio de impacto ambiental que incluye el Plan de Compensación y Resarcimiento Involuntario-PACRI; asimismo, que luego de aprobarlo por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC, se remita el informe final, presentado por el consultor, para que éstas unidades orgánicas continúen las coordinaciones correspondientes y efectúen el seguimiento y aplicación de tal forma que permita el logro de la efectividad del PACRI respecto a la liberación oportuna de las afectaciones prediales y asegurar la disponibilidad física del terreno y minimice los atrasos y/o paralizaciones durante la ejecución de la obra por interferencias prediales.	No implementada
		3	Disponer que la U. G. de Conservación (ahora Subdirección de Conservación efectúe las acciones administrativas orientada a reparar o subsanar en el marco de sus competencias las diferencias advertidas en el Tramo Pericos-San Ignacio, aprovisionándole las asignaciones económicas y/o financieras del caso a la U. Zonal Cajamarca, a efectos de que cumpla con su conservación, preservando todos sus elementos de la infraestructura vial.	No implementada
		4	Disponer la formulación de instructivos o directivas que posibiliten que las comisiones de recepción de obra, requieran para el cumplimiento de sus objetivos y de los plazos establecidos en la normativa, la información relevante de la ejecución de la obra y así mismo realicen las pruebas de control de calidad de acuerdo a las características de los trabajos a evaluar o recepcionar, y de ser el caso, se requiera la participación de profesionales especialistas a efectos de evaluar las causas de las fallas y el grado de responsabilidad del contratista, supervisor y proyectista, según corresponda..	No implementada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2018-2-0661	"EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PAVIMENTO Y OBRAS DE DRENAJE, EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 157-2010-MTC/20 PARA EJECUTAR LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: TRUJILLO - SHIRÁN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO - DV. CALLACUYÁN"	1	Disponer que la Dirección de Infraestructura establezca los mecanismos para que la coordinación prevista entre la Subdirección de Estudios (ex Unidad Gerencial de Estudios) y la Subdirección de Derecho de Vía, permita que las gestiones que se realicen sean oportunas y suficientes, previo el trámite de aprobación del Informe final de la declaración de Impacto Ambiental que incluye el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI; para la aprobación del s Estudio Definitivo. Asimismo, disponer que Subdirección de Estudios y la Subdirección de Derecho de Vía, para efectos de la entrega oportuna de terrenos a contratistas para la ejecución de obra (cuya característica permitan entregas parciales), establezcan, previo a la convocatoria, cronograma de entregas parciales con la finalidad de no generar mayores gastos generales por demoras en entregas de terrenos.	No implementada
10348-2020-CG/MPROY-AC	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVÍAS NACIONAL "AL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CAÑETE-LUNAHUANA-DV. YAUYOS-RONCAS-CHUPACA-HUANCAYO- DV. PAMPAS"	3	Disponer que en coordinación con las unidades orgánicas competentes, se implementen mecanismos permanentes de verificación aleatorias de los procesos, incidiendo en los relacionados con la formulación de los términos de referencia, perfeccionamiento de los contratos, adelantos otorgados, aprobación de los programas de gestión vial, contratación de las empresas supervisoras, aprobación de sus cuadros de gestión de recursos y, la aplicación de las penalidades; cautelando que se lleven a cabo en el marco de la normativa de contrataciones, y de advertirse irregularidades se adopten medidas correctivas oportunas, así como acciones administrativas y legales que resulten pertinentes, de ser el caso.	Pendiente
		5	Disponer que en coordinación con las unidades orgánicas competentes, se evalúe técnica y legalmente la pertinencia de incluir en los documentos de gestión un procedimiento, respecto a la ejecución de las cartas fianzas ante una eventual resolución de contrato, cuando las empresas contratistas tengan pendiente por amortizar los adelantos otorgados.	Implementada
		6	Disponer se designe a la Unidad Orgánica que asumirá la revisión y posterior conformidad, de los Informes Finales de los Componentes de Mejoramiento y Conservación, presentado por el Consorcio Vial Cañete-Huancayo, debiendo establecer la oportunidad de presentación de dichos informes y del "Informe d Revisión Final", cautelando que se cumpla lo establecido en los Términos de Referencia del Servicio de Supervisión.	Pendiente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
10371-2020-CG/TRACO-AC	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL A LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE-COCHABAMBA-CAJAMARCA, TRAMO CHOTA-BAMBAMARCA-HUALGAYOC"	3	en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formula la recomendación siguiente: Disponga que el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) a cargo de los procesos de contratación para la ejecución de obras, con la participación de la Dirección de Derecho de Vía y las áreas usuarias pertinentes, elaboren y propongan la estructura y contenido mínimo que deben contar los informes requeridos, tanto de la actual Dirección de Derecho de Vía como del área usuaria correspondiente, para sustentar la disponibilidad de terrenos en el marco de los procedimientos de selección para la ejecución d obras a cargo de Provias Nacional; así como establecer los mecanismos de control y verificación que permita a la Dirección Ejecutiva la toma de decisión respecto de la pertinencia de convocar el proceso de contratación correspondiente.	En Proceso
119-2021-CG/TRACO-AC	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL "SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RODRÍGUEZ DE MENDOZA-EMPALME RUTA PE-5N (LACALZADA), TRAMO: SELVA ALEGRE-EMPALME RUTA PE-5N (LA CALZADA)"	1	Disponga que la Subdirección de Obras de Carreteras evalúe la información respecto del material d cantera acopiado, a fin de corresponder, se adopten acciones respecto a la pérdida de parte del material inventariado.	Pendiente
		2	Considerando las controversias legales (judiciales y arbitrales) se disponga la realización de una eficiente supervisión a la ejecución de la obra a fin de lograr su culminación y metas del proyecto: "Saldo de obra: Mejoramiento de la Carretera Rodríguez de Mendoza – Empalme Ruta N. PE-5N (la Calzada), Tramo: Selva Alegre – Empalme Ruta N. PE-5N (La Calzada)" y el logro de la finalidad pública.	Pendiente
025-2021-3-0168	S.A. ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C. AUDITORIA FINANCIERA AL MTC. "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL)". Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2019.	1	Se recomienda que en futuras auditorías dicha información sea proporcionada en forma oportuna para el desarrollo de la auditoría y esta falta de información no constituyan limitaciones al alcance de la revisión.	Pendiente
		2	Teniendo en consideración que la Unidad Ejecutora 001 - Administración General, ya ha realizado la incorporación de activos en el marco de contratos de concesión autofinanciada, es recomendable que la Oficina de Administración de Provias Nacional realice las coordinaciones para establecer un procedimiento único a nivel de pliego, en la medida de lo posible, con la finalidad de reconocer todas las inversiones realizadas y aprobadas en aplicación de la NIC SP 32 y la Directiva No.006-2014-EF/51.01. Estos procedimientos deben involucrar también la participación de la Dirección General de Programas y Proyectos del MTC.	Pendiente



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.**

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
11012-2021-CG/SADEN-AOP	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR. "ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD".	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Pendiente
053-2021-3-0168	SOCIEDAD DE AUDITORIA ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C. AUDITORIA FINANCIERA AL MTC. "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - PROVIAS NACIONAL" Periodo: 1 de enero al 31 diciembre 2020.	1	La Oficina de Administración de Provias Nacional debe realizar las coordinaciones con la Unidad Ejecutora 001-Administración General, para establecer un procedimiento único a nivel de pliego, en la medida de lo posible, con la finalidad de reconocer todas las inversiones realizadas y aprobadas en aplicación de la NIC SP 32 y la Directiva No.006-2014-EF/51.1. Estos procedimientos deben involucrar también la participación de la Dirección General de Programas y Proyectos del MTC.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
17480-2021-CG/MPROY-AC	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARCOS – CAJABAMBA – SAUSACOCHA, TRAMO: SAN MARCOS CAJABAMBA"	3	Disponer que en coordinación con las unidades orgánicas competentes se evalúe, técnica y legalmente la pertinencia de incluir en los documentos de gestión procedimientos para asegurar la adecuada atención de las consultas formuladas por los contratistas durante la ejecución de obras, los cuales deben incluir mecanismos para los casos cuando se deba trasladar dichas consultas a otras unidades de la entidad o externos, efectuándose el seguimiento de dicho traslado a fin de que la respuesta se efectúe dentro de los plazos regulados por la normativa de contrataciones vigente.	Implementada
		4	Disponer que los funcionarios de la Unidad Gerencial de Obras, previo a emitir su informe sobre las solicitudes de las prestaciones adicionales de obra, evalúen los documentos recibidos y exijan a la Supervisión y Contratista en los casos que cuenten con opinión discrepante del proyectista, adjunten el sustento técnico de la conveniencia de la inclusión de nuevos insumos/trabajos, demostrando técnicamente los beneficios de su inclusión	Implementada
		5	Disponer que en el trámite, elaboración y aprobación de los expedientes técnicos de prestaciones adicionales de obra, se cuente con el análisis de la causal generadora de la prestación adicional y su procedencia bajo el marco legal aplicable al contrato, así como si cumplieron con las formalidades exigidas en la normativa de contrataciones y la Directiva n° 018-2020-CG/NORM de ser aplicable.	Implementada
		6	Disponer que previo a que se continúe con el trámite de designación del Comité de Recepción, la Unidad responsable de la ejecución de la obra, disponga mecanismos para la verificación del cumplimiento de las metas contractuales y de los requisitos exigidos en el expediente técnico para garantizar la calidad de la obra, incidiendo en esta acción en los contratos de las obras que se encuentran atrasadas además de establecer la responsabilidad y sanciones de la supervisión en esta previa a la conformidad de la culminación de los trabajos de una obra.	Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
17480-2021-CG/MPROY-AC	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARCOS – CAJABAMBA – SAUSACocha, TRAMO: SAN MARCOS CAJABAMBA"	7	Disponer se incluyan procedimientos revisores adicionales en el "Instructivo sobre Normas y Procedimientos para la aprobación de Expedientes de Contratación y Bases del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional" aprobado con Resolución Directoral n° 428-2010-MTC/20 de 13 de mayo de 2010 y/o implemente un lineamiento, según corresponda, que permitan garantizar que previo a la aprobación de expedientes de contratación se cuente con la libre disponibilidad del terreno en donde se va a ejecutar una obra, cautelando que se tenga de ser el caso, el CIRA y/o PMA, con su debido monitoreo; así como también, se incluyan otros procedimientos y/o implementen lineamientos que establezcan las acciones a seguir en caso se tome conocimiento de interferencias durante la ejecución de la obra que pudieran afectarla.	En Proceso
		8	Disponer la implementación de las deficiencias/contradicciones/omisiones, determinadas luego de la revisión del expediente técnico que ameritan una intervención inmediata de la Entidad/Contratista y Supervisión, de acuerdo a cómo este estipulado en los documentos contractuales debidamente monitoreadas a fin de que oportunamente la Entidad adopte decisiones al respecto, evitando consecuencias que afecten la finalidad del contrato.	En Proceso
		9	Disponer se implementen lineamientos internos que refuercen el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado vigente, en torno a la designación de Comités de Recepción de Obra, estableciendo obligaciones a fin que dicho comité cuente con los plazos y documentos que les permita realizar adecuadamente la labor encomendada.	En Proceso
		10	Disponer que la Unidad Gerencial de la Entidad a cargo de la conservación de la carretera establezcan mecanismos de control,verificación y/o coordinación, de los tramos de la carretera que se encuentran intervenidas por la misma Entidad o por el MTC a través de la Dirección General de Concesiones a fin de garantizar la integridad de los usuarios de esta vía y a la vez de preservar la infraestructura de la carretera San Marcos-Cajabamba.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
13507-2021-CG/APP-AC	"CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO: TRUJILLO-SULLANA"	5	Disponer a los órganos competentes, adopten las acciones correspondientes para la aprobación de los expedientes técnicos de modificación del trazo de la segunda calzada en los estudios de ingeniería, liberación de los predios afectados e Interferencias e inicios de la ejecución de las obras.	Implementada
		6	Disponer que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de Provias Nacional, implemente acciones que resguarden la información obtenida durante la ejecución de liberación de predios de manera que respalden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Pendiente
		7	Disponer la elaboración de la normativa interna o la modificación de la existente, según corresponda, sobre la gestión documentaria y ordenamiento del acervo documentario que defina políticas, procedimientos y órganos responsables de la administración y custodia centralizada de la documentación generada e información relacionada al proceso de Gestión del Derecho de Vía y del Patrimonio Vial en el marco del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, a fin de facilitar la toma de decisiones con información confiable, coadyuvar al oportuno ejercicio del control gubernamental y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de las actuaciones de los funcionarios y servidores de dicha Entidad Pública.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provías Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
29272-2021-CG/MPROY-AC	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANÁ-DV. QUILCA-MATARANI-ILO-TACNA; SUBTRAMO 1:MATARANI-EL ARENAL; SUBTRAMO 2:EL ARENAL PUNTA BOMBÓN	3	Disponer que se implementen disposiciones de control interno para asegurar que las contrataciones de obras con entregas parciales de áreas de terreno, se encuentren debidamente sustentadas, considerando, entre otros. i) los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) del Expediente Técnico; ii) un Programa de Ejecución de Obra adecuado a dichas entregas; y iii) que se aseguren las condiciones (recursos humanos y logísticos, planes y programas técnicamente definidos) que permitan lograr la disponibilidad de las áreas de terreno oportunamente; con la finalidad de evitar que se generen ampliaciones de plazo y reconocimiento de mayores gastos generales que incrementen el costo de la obra.	Pendiente
		4	Disponer que en los procedimientos internos que regulan la evaluación de las solicitudes de aprobación de prestaciones adicionales de obra y supervisión, se consideren: la participación y opinión necesaria del especialista pertinente, según la materia de evaluación lo requiera; que se analice si se modificó el Expediente Técnico y el Contrato sin la participación de la Entidad, exigiendo su intervención previa aprobación; sin perjuicio, de la aplicación de la penalidad correspondientes, a que hubiere lugar; así como, que en los procedimientos de aprobación de expedientes técnicos de obras, se garantice que los estudios y autorizaciones presentadas cumplan con las exigencias legales y contractuales.	Pendiente
		6	Disponer la verificación a detalle de los canales trapezoidales de la obra a fin de adoptar las medidas que corresponden dentro del marco contractual o a través de la conservación de las vías, según corresponda, a fin de evitar deterioro prematuro de los mismos.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provías Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
30520-2021-CG/MPROY-AC	PROYECTO INTEGRACIÓN VIAL TACNA-LA PAZ, TRAMO: TACNA-COLLEPA (FRONTERA CON BOLIVIA), SUBTRAMO: KM.43+610-KM.94+000	2	Disponer que, en coordinación con las Unidades Orgánicas competentes, se refuercen los controles internos en cuanto al pago de los conceptos de Adelanto Directo y de Materiales, a fin de garantizar que se otorguen en observancia a las condiciones establecidas en las Bases Integradas de los procedimientos de selección, en correspondencia al Calendario de Adquisición para Materiales o Insumos aprobado, el Decreto Supremo n.º011-79-VC y en concordancia con la normativa de contrataciones aplicable, según corresponda, y de advertirse irregularidades se adopten medidas correctivas oportunas, así como acciones administrativas y legales que resulten pertinentes, de ser el caso.	Pendiente
		3	Disponer que, se implementen mecanismos de control, para asegurar la adecuada atención de las consultas formuladas por los contratistas durante la ejecución de obras, de tal forma que se garantice el cumplimiento de los planes previstos en la normativa de contrataciones vigente, precisando la participación y responsabilidades de cada una de las oficinas, áreas y los funcionarios que intervienen en el proceso de absolución de consultas, estableciendo mecanismos de verificación selectiva de las operaciones, así como, de aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a ley, en que incurran los responsables.	Pendiente
		4	Disponer que, se implementen lineamientos internos para garantizar que en los procesos de ejecución, revisión y aprobación de los Estudios Definitivos de obra, se verifiquen la congruencia e integración de las diferentes especialidades que lo conforman, estableciendo claramente las obligaciones de las instancias que intervienen en dichos procesos, así como de los terceros que tienen a cargo la labor de supervisión.	Pendiente
		5	Disponer que, en el trámite de aprobación de Prestaciones Adicionales de Obra, la Unidad Orgánica competente, verifique la correcta asignación de los índices Unificados en los Análisis de Precios Unitarios que lo sustentan, a fin de garantizar que en la fórmulas polinómica de dichas prestaciones se hayan aplicado correctamente lo establecido en el Decreto Supremo n.º011-79-VC y sus modificatorias.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provías Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
24135-2021-CG/APP-AC	CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS-CAJAMARCA-CHIPLE, CAJAMARC-TRUJILLO Y DV.CHILETE-EMP. PE-3N	6	Disponer, la revisión, elaboración y aprobación, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de documentos normativos o procedimientos internos, que establezcan las responsabilidades y actividades de los órganos y unidades orgánicas intervinientes en procesos relacionados a la emisión de opiniones sobre contratos de asociaciones público privadas, a fin de cautelar que los compromisos asumidos por el Estado, con base en dichas opiniones y respecto del ámbito funcional de Provías Nacional, se encuentre debidamente sustentado , a fin de coadyuvar a garantizar la adecuada ejecución de dichos contratos.	Pendiente
		7	Disponer, la elaboración y aprobación, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de documentos normativos o procedimientos, que establezcan las actividades y responsabilidades de los órganos y unidades orgánicas a cargo de formular, ejecutar y supervisar obras a ser entregadas a concesionarios, en el marco de contratos de asociación público privada, , a fin de cautelar el cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos en dichos contratos y evitar la generación de controversias en torno a su aceptación por parte de los concesionarios, que conlleven a la afectación de los intereses del Estado y de la prestación del servicio a los usuarios.	Pendiente
		8	Disponer, las acciones pertinentes para que Provías Nacional, dentro de sus competencias, cautele que la información vinculada a los Contratos de Concesión que se encuentra en su acervo documentario, cuenten con respaldo físico o electrónico, a fin de asegurar la disponibilidad de dicha información para la toma de decisiones, así como para la atención oportuna de los requerimientos de información formulados por la ciudadanía, entidades públicas y privadas, así como los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, a efectos de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas de la actuación de los funcionarios públicos y el normal desarrollo de las labores relacionadas al ejercicio del control gubernamental.	En Proceso



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
026-2021-2-0661	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 064-2017-MTC/20 PARA EJECUTAR LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE EJE VIAL Nº 01 PIURA – GUAYAQUIL, PERÚ – ECUADOR: OBRA 4".	3	Disponer que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Dirección de Obras, Dirección de Puentes, Dirección de Control y Calidad y Oficina de Administración, elaboren un lineamiento, instructivo, directiva o similar, respecto al procedimiento de presentación, aprobación y pago de las valorizaciones e informes mensuales de obra del Contratista, y de corresponder de la Supervisión; el mismo que debe establecer criterios administrativos y técnicos para el cumplimiento de dicho procedimiento, como es el caso de consignar controles, contenido mínimo de las valorizaciones e informes, plazos para las aprobaciones en las distintas dependencias, entre otros.	Pendiente
		4	Disponer que, la Dirección de Puentes (Antes Subdirección de Obras de Puentes) efectúe las acciones pertinentes para que Provias Nacional cuente con la documentación gestionada durante la ejecución y supervisión de la obra: "Rehabilitación del eje vial n.º 01 Piura - Guayaquil, Perú - Ecuador: Obra 4".	En Proceso
		5	Disponer que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Dirección de Obras, Dirección de Puentes y Dirección de Control y Calidad, elaboren un lineamiento, instructivo, directiva o similar, respecto al procedimiento administración de contratos de ejecución y supervisión de obras; el mismo que debe establecer criterios administrativos y técnicos para el cumplimiento de dicho procedimiento, como es el caso de establecer funciones específicas y controles previo al inicio de la obra, durante la ejecución de la obra y a la culminación, recepción y liquidación de obra, así como, detallar el contenido de la entrega de cargo de los contratos asignados (de ejecución y supervisión de obras), que deberá incluir el resumen de toda la correspondencia generada por el Contratista, Supervisión y la Entidad, con el debido respaldo físico y digital.	Pendiente
		6	Disponer que, la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para la adecuada administración de los legajos personales de los trabajadores de Provias Nacional, que comprende la apertura, organización, custodia y control de los legajos, a fin de contar con información actualizada, oportuna y confiable.	Implementada
		7	Disponer que, la Subdirección de Conservación o de ser el caso la Unidad Zonal de Piura, en el marco de sus competencias, efectúe las acciones técnicas o administrativas orientadas a reparar o subsanar las deficiencias advertidas en los puentes ubicados en el km 58+050, km 61+700, km 64+000, km 65+100, km 65+400 y km 66+600, a efectos de preservar todos los elementos de la infraestructura vial.	En Proceso



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
	MTC			
065-2017-2-5304	"APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA RUTA 10, TRAMO HUAMACHUCO-PUENTE PALLAR-JUANJUÍ, SECTOR: HUAMACHUCO-SACSOCOCHA-PUENTE PALLAR"	5	Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios, la formulación de controles a cargo de los especialistas, administradores de contratos y jefe de estudios, que permitan verificar y garantizar la validez de los datos topográficos que presentan los proyectistas en los estudios definitivos.	Pendiente
		6	Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios la inclusión de fichas de cumplimiento (chek list) de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de los contratos de elaboración de estudios.	Pendiente
		8	Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios, considere la ejecución de una actividad programada con los servidores a su cargo, la cual tenga por finalidad sensibilizar sobre la importancia de velar por el correcto cumplimiento de las disposiciones contractuales y de la normativa establecida para la formulación de estudios definitivos, a fin de no generar inconvenientes durante la ejecución de obras por errores de diseño.	Pendiente
		11	Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios la implementación de disposiciones para la custodia, preservación y conservación de los documentos y/o información a cargo de los administradores de contratos de estudios dentro de la citada subdirección.	Pendiente
001-2018-2-5304	"AMPLIACIONES DE PLAZO Y PRESUPUESTOS ADICIONALES APROBADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAÑETE-LUNAHUANA "	3	Disponer al Director de la Dirección de Supervisión para que, en coordinación con el Sudirector de la Subdirección de Obras de Carreteras, desarrollen instructivos y/o formatos de revisión (digital y físico) de las prestaciones adicionales de obra por especialidad, que permitan analizar con celeridad y eficacia el sustento técnico, así como el monitoreo durante su ejecución.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provías Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de enero al 30 de junio 2022			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
047-2020-2-5304-AC	"APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO, PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MALCAS Y ACCESOS"	4	Disponer al Subdirector de la Subdirección de Derecho de Vía, la elaboración de formatos para informar a las diferentes áreas de la entidad sobre el estado situacional de la liberación de terrenos, en los que se detalle expresamente el avance de liberación de predios afectados, de interferencias de servicios públicos y de cualquier otro elemento que se encuentre dentro del derecho de vía y afecte la disponibilidad del terreno.	Implementada
		5	Disponer a las áreas competentes, en coordinación con el órgano encargado d las contrataciones y los órganos encargados de los procedimientos de selección, la evaluación y de ser el caso, formulación de un instructivo o lineamientos relacionados a la convocatoria de los procedimientos de selección, en los cuales se establezcan las actividades y asignación de responsabilidades para la verificación del cumplimiento de los requisitos para convocar, establecidos en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
		6	Disponer al Subdirector de la Subdirección de Estudios, la formulación de controles a cargo de los especialistas, administradores de contratos y Jefe d estudios, que permitan verificar y garantizar que las soluciones adoptadas en los estudios por especialidades sean compatibles con las características establecidas para la viabilidad del proyecto.	Pendiente
		7	Disponer al área correspondiente, la evaluación y, de ser el caso, la elaboración de lineamientos para la absolución de consultas que se realicen en obras en ejecución a cargo de las áreas usuarias, en los que se establezca la verificación del cumplimiento técnico de las soluciones propuestas.	Pendiente